

12 de junio de 1953, modificado por la Ley N° 5964, del 16 de junio de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Para los fines de cumplimiento del inciso d) del artículo 2 de la Ley N° 3578 del 12 de junio de 1953, modificado por la Ley N° 5964, del 16 de junio de 1962, se autoriza una emisión de UN MILLON (1,000.00) de sellos semipostales para la campaña contra la tuberculosis, de la denominación de un centavo (1 ct.) de valor facial.

Art. 2.—Este sello será de forma rectangular en tamaño de 24 milímetros ancho por 34 milímetros de largo, con las siguientes características en su diseño:

Color amarillo oscuro sobre fondo general blanco; en el centro un gran escudo (forma antigua) con la doble cruz, símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis, en color rojo. El escudo va rodeado de dibujos ornamentales, destacándose en los extremos inferiores dos flores de lis. En la parte superior, sobre el escudo, una placa a todo lo ancho del sello en la cual se lee, a dos líneas REPUBLICA DOMINICANA; hacia el lado izquierdo de esta leyenda figura un número uno (1) y hacia el lado derecho de la misma leyenda figura el signo de centavos, escrito así: c/, los cuales representan el valor facial del sello.

En la parte inferior del sello, colocado entre las dos flores de liz, figura un medallón y dentro del mismo escrito: 1965.

La ejecución de este diseño debe sujetarse estrictamente a las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2241, que concede la naturalización dominicana al Sr.
Adalbert Zimmerman.

(G. O. N° 8939, del 8 de abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2241

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el señor ADALBERT ZIMMERMANN, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, de ocupación Técnico Especial, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 22348, Serie 2, domiciliado y residente en la Avenida Constitución N° 152, de la ciudad de San Cristóbal, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor ADALBERT ZIMMERMANN, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2242, que concede la naturalización dominicana al Sr. Herminio Correa Ramos.

(G. O. N° 8939, del 8 de abril de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2242

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el señor HERMINIO CORREA RAMOS, de nacionalidad cubana, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de Identificación Personal N° 21170, Serie 23, domiciliado y residente en la calle Sánchez N° 51-B, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;